

23

que siempre que querian llevarse las espigas
por mayor se les acuda con el que se venia
en los tiempos que se piden con el
tratamiento de dicho nuevo reglamento. Y para
que misa a las caudas de pago que dicho
solicita de Gabriel Fernandez de los Rinos en su
da y mejor parte de las caudas en quince y
pago de lo que se les esta deviendo de años
anteriores de la ciudad de vino = herca
Uera Informen a esta ciudad con vista de
y de los acuerdos que sobre la referida deuda hubien
para que en su vida esta ciudad de lo expediente
que solicita el dicho reglamento no se devengan
para el papel de esta ciudad a dicho

Hecho

El dicho Pedro Torrique Srio. que se le ha
miense vras. de Gabriel Fernandez de los Rinos en su
deudo de la ciudad en la parte su fha de su del
corriente en quada y el llamado de las de
diciendo que era pendiente a su cuidado y
haciendo se le suministra en medio por su
procuracion para que en virtud de ella se
que combenga. Entendido lo era en el acuerdo que
dicho y el dicho se vea con el Rey. de proprio ofi
de si puede lo que se lea de mil R para
socorro de la parte de su defeso varias
quienquiera anexadas algunas de algunas
de los Ventillos de Navarra: sea y causa
se o con el dicho de farron y saca de Perca
de cuenta a esta ciudad de la dicha villa
de la ciudad a unan las dhas. para el primer
caudal ordinario para libras los venidos no
venta de un y sea más ganada en el repa
el vacadero y cinquenta y quatro de en un

